



Reunión de la Unidad de Prevención y Control del Tabaquismo con la Asociación UPEV (Unión de Promotores y Empresarios de Vapeo)

Asistentes:

- **Ministerio de Sanidad. Unidad de Prevención y Control del Tabaquismo:** Susana V., Andrea M.
- **UPEV:** Jacobo Truan (Director de Relaciones Institucionales)

Fecha y lugar de la reunión: Lunes, 27 de julio de 2026. Sala 1216A, Ministerio de Sanidad (Paseo del Prado 18, Madrid)

La jefa de la Unidad da la bienvenida y da comienzo la reunión a las 11:20h.

En el primer punto se habla de las actuaciones de vigilancia del mercado de dispositivos susceptibles de liberación de nicotina (en adelante, DSLN). Se comentan las preocupaciones, tanto de UPEV, sus particulares/empresas asociadas, como de la Unidad de Prevención y Control del Tabaquismo, ante la venta de productos que no cumplen las obligaciones del Real Decreto 579/2017. Se informa de la existencia del buzón vigilanciamentadotpd@sanidad.gob.es para la comunicación de sospechas, denuncias o consultas de posibles incumplimientos de la normativa relacionados con los productos (DSLN y envases de recarga).

El siguiente aspecto para tratar es la actualización del estado de las modificaciones normativas en curso. Informando que la modificación del Real Decreto 579/2017 se encuentra pendiente de los últimos trámites para su envío a Consejo de Estado, y el Anteproyecto de Ley para la modificación de la Ley 28/2005 fue aprobado en segunda vuelta de Consejo de ministros el pasado 21 de julio de 2026.

Se comenta desde el punto de vista de UPEV el potencial impacto a nivel económico en las empresas “del vapeo” de las medidas que se proponen en estas modificaciones, así como la próxima aplicación del Reglamento (UE) 2023/1542, relativo a las pilas y baterías y sus residuos. Indican que UPEV apoya medidas relacionadas con la prohibición de sustancias clasificadas como peligrosas y otras como la regulación de tiendas especializadas, sin embargo,

consideran que la medida de prohibición de sabores puede suponer un perjuicio al sector. Finalmente, desde la Unidad se informa de que el periodo de aplicación del Reglamento para las medidas que afectan a los DSLN finaliza el 18 de febrero de 2027, por lo que a partir de esa fecha no podrán estar en el mercado DSLN con batería desechable.

Finaliza la reunión a las 13:15h.